



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 23 May 2016

DECRETO EXENTO Nº 3.054

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N°189, del 16-12-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
4. Solicitud N°951 del 05-02-2016 del "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER", solicitando Subvención para implementación sede social (mueble de cocina y fogón).
5. Memorándum N° 08 del 03-05-2016, del Director de Finanzas (S) donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°11/2016 del 05-06-2016, de Asesor Jurídico donde informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1075 de fecha 05.05.2016, del Director de Control en el que informa que el "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 17-05-2016, donde se autoriza la subvención a la "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER".-

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos) del "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER" para implementación sede social (mueble de cocina y fogón).
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre del "CLUB DE ADULTO MAYOR BELLO AMANECEER". RUT N° [REDACTED] 3, por la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE, un periodo de ejecución del proyecto 60 días posteriores a la fecha de entrega del cheque.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2016.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN RAMIRO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/FCF/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES